



Informe de los auditores independientes

**Al Consejo de Administración y a la
Asamblea General de Accionistas:
Almacenadora Corporativa, Sociedad Anónima.**

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Compañía Almacenadora Corporativa, Sociedad Anónima, que comprende el balance general al 31 de diciembre del 2013 y 2012 y los estados de resultados, de movimientos de capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Estos estados financieros han sido preparados por la administración de la compañía Almacenadora Corporativa, Sociedad Anónima, de acuerdo con el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, emitido por la Junta Monetaria.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, emitido por la Junta Monetaria, el cual representa una base de contabilidad diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera, y también es responsable del control interno que la administración determine necesario para emitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y las resoluciones emitidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala para el sector financiero regulado. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones incluidos en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía Almacenadora Corporativa, Sociedad Anónima, al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, emitido por la Junta Monetaria de la República de Guatemala, según se describe en la **Nota 3** a los estados financieros.

Énfasis en un asunto

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la **Nota 3** a los estados financieros que describe la base contable utilizada en la preparación de los mismos. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con la base de contabilidad establecida en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, la cual difiere de las Normas Internacionales de Información Financiera, como se indica en la **Nota 4**.

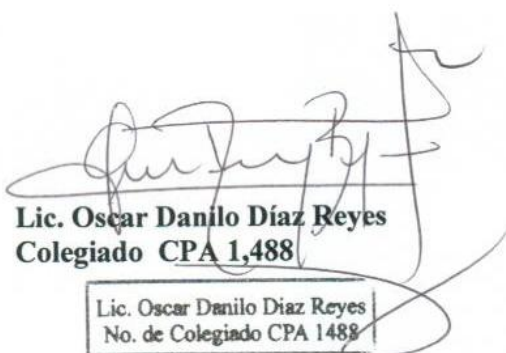
Sin que afecte nuestra opinión llamamos la atención a que Almacenadora Corporativa, S.A. mantiene operaciones comerciales con empresas amparadas bajo el decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila, a las que le presta el servicio de afianzamiento de impuestos. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el valor de los saldos de inventarios totales registrados en la cuenta de orden 802105 muestra saldo cero para ambos períodos, como se muestra en la **Nota 22**. Estos inventarios por si mismos no representan ni derechos ni obligaciones para Almacenadora Corporativa, S.A., si posibles contingencias que corresponde a impuestos, que es la eventualidad que la Almacenadora debe cubrir en caso de incumplimiento de sus clientes amparados bajo el decreto 29-89, esta contingencia está cubierta parcialmente por medio de las fianzas C-7 RAT 447397 y C-7 AF460602, contratadas con Aseguradora Fidelis, S.A. y Fianzas Universales, S.A., las que garantizan un monto de Q 11,000,000 y Q 500,000 para ambos períodos.

Es interpretación del manual contable, por parte de la Superintendencia de Bancos que el monto de la Mercadería en Bodega Fiscal para Actividades de Exportación es base para el cálculo de la cuota de sostenimiento, que para el período 2013 y 2012, ascendió a Q 31,314 y Q 814,392, respectivamente. Si Almacenadora Corporativa, S.A. Se le requiriera el pago, de la cuota de sostenimiento por parte de la Superintendencia de Bancos de Guatemala según interpretación de la misma institución, sería seriamente afectada su operación de negocio.

No operar servicios de afianzamiento a sus clientes amparados bajo el decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, significaría dejar de percibir el 66% y 65% de sus ingresos según cifras mostradas en el Estado de Resultados, por los doce meses determinados al 31 de diciembre de 2013 y 2012. A la presente fecha Almacenadora Corporativa, S.A. tiene presentado un recurso por la vía administrativa y legal por el tema antes descrito. El 01 de octubre de 2013 la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo suspendió provisionalmente los efectos de la resolución JM-70-2013 por las cuotas del año 2013 por lo que en este período solo se registro la cuota correspondiente a Bodegas Propias y Bodegas fiscales Propias. Por las cuotas de los períodos 2012 y 2011 a la fecha se ignora el resultado por lo que desde el mes de marzo de 2011 se dejo de realizar el pago hasta conocer el resultado de dicho proceso.

Para el período 2013 y 2012, es criterio del Consejo de Administración, que no se debe contabilizar el monto de los inventarios correspondientes a las compañías maquiladoras que tienen contrato con Almacenadora Corporativa, S.A., debido a que las cuentas expresan que deben registrarse las mercaderías recibidas en las bodegas fiscales y dichas mercaderías no ingresan a las bodegas de la Almacenadora por lo que se decidió reversar dichos registros a pesar que aún se tiene operaciones de este giro.

Díaz Reyes & Asociados, S.C.
Miembro Independiente de BKR International



Lic. Oscar Danilo Díaz Reyes
Colegiado CPA 1,488

Lic. Oscar Danilo Díaz Reyes No. de Colegiado CPA 1488

Guatemala, 14 de Enero de 2014.